



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

VISTO:

El expediente N° 0007873-2024, iniciado por la asociación civil denominada MERYLAND CLUB AREQUIPA, solicitando su inscripción en el Registro Nacional del Deporte;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública de fecha 10 de enero de 2023, otorgada ante el Notario Público de Arequipa, Dr. Javier Rodríguez Velarde, inscrita en la Partida N° 11534639 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Nombramientos del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Arequipa, se formalizó la inscripción de la constitución de la asociación civil recurrente denominada MERYLAND CLUB AREQUIPA; los integrantes de su primer consejo directivo elegidos por el periodo de cuatro (04) años, conforme al Acta de Constitución de fecha 01 de diciembre de 2022, están registrados en la misma partida y asiento registral; domicilia en el Asent. H. Pedro P. Diaz, Mz. 3, Lt. 20, distrito de Cerro Colorado, provincia y departamento Arequipa, mediante Constancia de Afiliación N° 072-2024-FPV-AN/JV de fecha 12 de marzo de 2024, expedida por la Federación Peruana de Voleibol, acredita estar afiliado a la Liga Distrital Mixta de Voleibol de Cerro Colorado;

Que, habiendo cumplido la asociación civil recurrente con acreditar los requisitos necesarios, resulta procedente acceder a su solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, tanto de su constitución, estatuto y primer consejo directivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N°28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N°004-2008-PCM/SGP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la asociación civil denominada **MERYLAND CLUB AREQUIPA**, inscribiendo su constitución, estatuto y primer consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007466-01-040104-56 del Registro Nacional del Deporte, a la asociación civil denominada **MERYLAND CLUB AREQUIPA**, como organización deportiva afiliada a la Liga Distrital Mixta de Voleibol de Cerro Colorado, conforme a la Constancia emitida por la Federación Peruana de Voleibol.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QLJGIVQ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007466-02-040104-56 del Registro Nacional del Deporte, el **estatuto** de la organización deportiva **MERYLAND CLUB AREQUIPA**, que consta en escritura pública de fecha 10 de enero de 2023, otorgada ante el Notario Público de Arequipa, Dr. Javier Rodríguez Velarde, inscrita en la Partida N° 11534639 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00001, Rubro Nombramientos del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Arequipa.

ARTÍCULO 4°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007466-03-040104-56 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **primer consejo directivo** de la organización deportiva **MERYLAND CLUB AREQUIPA**, elegidos por el **periodo de cuatro (04) años**, y que está conformado por:

RICARDINA BENITO LUNA	DNI N° 29687911	Presidente
NELSON RONALD CONDORI MASCA	DNI N° 71528460	Vicepresidente
MARCO ANTONIO IDME MARTÍNEZ	DNI N° 77228387	Secretario
JUAN ALONZO PAZ BENITO	DNI N° 72148827	Tesorero
BRIYITH MILAGROS HUAYLLA NOA	DNI N° 77283211	Vocal
LOURDES YUCRA IDME	DNI N° 30806344	Vocal

ARTÍCULO 5°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes deja sin efecto toda otra inscripción registral deportiva de la misma organización, anterior a las que se inscriben mediante la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Arequipa, a la Federación Peruana de Voleibol y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

[Firmado digitalmente]

CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (e)
Instituto Peruano del Deporte

CFGC/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000170-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0007873-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QLJGIVQ**

